



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 021-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 09 ENE 2019

VISTO :

El Memorando N° 014-2019-GR.CAJ/DRSC/DG-RR.HH de fecha 09 de Enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo N° 38° del Reglamento** del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las **condiciones** para la **Contratación de Personal** para realizar **funciones de carácter temporal o accidental** en las Entidades de la Administración Pública, para **Labores de reemplazo de personal permanente** impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término delo mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el Artículo 8° de la Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, sobre Medidas en materia de personal, en su inciso 8.1. establece la medida de austeridad siguiente: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: inciso c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Regional Sectorial N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 29 de diciembre del 2017 el Director Regional de Salud Cajamarca, Delega a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal, siendo ratificadas estas facultades con Resolución Regional Sectorial N° 1805-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 28 de diciembre del 2018;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la **Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Cajamarca** la Directora de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dispone se contrate **bajo la Modalidad de Servicios Personales por Suplencia Temporal por Necesidad de Servicio** a la Licenciada en Enfermería doña: Jeni Marilú Vásquez Paredes, a partir del 01 de enero al 31 de Enero del 2019 en la **Plaza N° 0456 - AIRHSP** (Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público) y **Plaza N° 179129 – PLH** (Planilla Laboral de Haberes) en el Cargo de Asistente Social, Nivel Remunerativo N-VIII la ex servidora Nury Elena Rodríguez de Malpica, quien renunció, según (R.R.S. N° 692-2018-OE.GD.RR.HH) y encontrándose dicha plaza en los documentos de Gestión como son el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se procede a emitir la respectiva Resolución de Contrato por Suplencia Temporal dando cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando N° 014-2019-GR.CAJ/DRSC/DG-RR.HH;





RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°.....021.....-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 09 ENE 2019

Pág: 02

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, Bajo la Modalidad de Suplencia Temporal a doña: JENI MARILU VASQUEZ PAREDES, Enfermera, en el Cargo de Asistente Social, Nivel Remunerativo N-VIII, Plaza N° 0456 – AIRHSP y Plaza N° 179129 - PLH, para que labore a jornada completa de trabajo en la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sede Administrativa Dirección Regional de Salud Cajamarca, a partir del 01 al 31 de Enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente contrato se realiza de manera excepcional, por Necesidad de Servicio, en tanto se lleve a cabo las gestiones para la convocatoria del **Concurso Público de Méritos** para las plazas vacantes, en el marco de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Artículo IV del título preliminar del D.L: 1023.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad por **Concurso Público de Méritos**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución, se afectará a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Clasificador del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" de la Unidad Ejecutora 400 - Salud Cajamarca, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Lic. Carmen Elena Ramirez Saucedo
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS